

Proceso:	Ejecutivo Laboral de Única Instancia
Ejecutante:	Carlos Augusto Padilla Barón
Ejecutado:	Blanca Nury Rodríguez Cuevas, Freddy Humberto Rodríguez Cuevas y José Albeiro Rodríguez Cuevas
Radicación:	63-001-31-05-001-2019-00230-00

Armenia, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Procede el despacho a resolver sobre la solicitud de entrega de títulos presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante.

Ahora, en el presente trámite mediante auto de 19 de julio de 2021, este despacho aprobó la liquidación del crédito en la suma de \$4.459.928 y fijo las costas y agencias en derecho por un valor de \$222.996, las cuales fueron aprobadas mediante auto de 29 de julio de la misma anualidad.

Por lo tanto, una vez consultada la plataforma de depósitos judiciales, se encontró por cuenta de este proceso los siguientes títulos judiciales

Numero del Titulo	Valor del Titulo
454010000581051	\$ 221.147
454010000581052	\$ 221.147
454010000581053	\$ 221.147
454010000581054	\$ 221.147
454010000581055	\$ 240.134
454010000581056	\$ 207.800
454010000581057	\$ 256.270
454010000581058	\$ 235.785
454010000581059	\$ 248.557
454010000581060	\$ 74.925

454010000581061	\$ 235.095
454010000581062	\$ 235.095
454010000581063	\$ 235.095
454010000581064	\$ 235.095
454010000581065	\$ 235.095
454010000581066	\$ 235.095
454010000581067	\$ 235.095
454010000581068	\$ 247.774
454010000581069	\$ 232.348
454010000581070	\$ 285.861
454010000581071	\$ 123.226
Total	\$ 4.682.933

Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que el apoderado judicial cuenta con la facultad de recibir (pdf No 1 folio 4 del expediente digitalizado) se ordenará la entrega de los títulos judiciales descritos, para de esta manera cubrir el saldo insoluto por concepto de capital, intereses, costas y agencias en derecho del presente trámite ejecutivo.

Ahora, teniendo en cuenta que en la presente actuación se encuentra satisfecha la obligación; asimismo, se cubrieron las costas y agencias en derecho del proceso ejecutivo este estrado judicial declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, lo anterior, con base en el artículo 461 del Código General del proceso- C.G.P, aplicado a los juicios laborales por integración normativa que autoriza el artículo 145 del Código Procesal al Trabajo y la Seguridad Social C.P.T y la S.S.

Así las cosas, se ordenará el levantamiento de la medida de embargo y secuestro de una quinta parte de lo que exceda el

salario mínimo que **Blanca Nury Rodríguez Cuevas**, identificada con la cedula de ciudadanía No.24.580.532 que devenga en la secretaria de **Educación Departamental del Quindío**. remítase el oficio respectivo al Juzgado Octavo Civil Municipal en Oralidad de Armenia Quindío.

En consecuencia, el **Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Armenia (Quindío)**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

PRIMERO: TERMINAR por pago total de la obligación el presente proceso ejecutivo laboral propuesto por **Carlos Augusto Padilla Barón**, en contra de **Blanca Nury Rodríguez Cuevas, Freddy Humberto Rodríguez Cuevas y José Albeiro Rodríguez Cuevas**.

SEGUNDO: LEVANTAR la medida de embargo y secuestro de una quinta parte de lo que exceda el salario mínimo que **Blanca Nury Rodríguez Cuevas**, identificada con la cedula de ciudadanía No.24.580.532 que devenga en la secretaria de **Educación Departamental del Quindío**. remítase el oficio respectivo al Juzgado Octavo Civil Municipal en Oralidad de Armenia Quindío.

TERCERO: ENTREGAR al apoderado judicial de la parte ejecutante quien cuenta con la facultad de recibir (pdf No 1 folio 4 del expediente digitalizado) los siguientes títulos judiciales

Número del Título	Valor del Título
454010000581051	\$ 221.147

454010000581052	\$ 221.147
454010000581053	\$ 221.147
454010000581054	\$ 221.147
454010000581055	\$ 240.134
454010000581056	\$ 207.800
454010000581057	\$ 256.270
454010000581058	\$ 235.785
454010000581059	\$ 248.557
454010000581060	\$ 74.925
454010000581061	\$ 235.095
454010000581062	\$ 235.095
454010000581063	\$ 235.095
454010000581064	\$ 235.095
454010000581065	\$ 235.095
454010000581066	\$ 235.095
454010000581067	\$ 235.095
454010000581068	\$ 247.774
454010000581069	\$ 232.348
454010000581070	\$ 285.861
454010000581071	\$ 123.226
Total	\$ 4.682.933

Se requiere al profesional del derecho Andrés Felipe García Wagner para que informe al despacho si el título deberá ser consignado en una cuenta a su nombre -Cuenta de Ahorros número 0570126070687846 del banco Davivienda, o será directamente reclamado en las oficinas del Banco Agrario

CUARTO: Anótese la salida del expediente

Notifíquese y cúmplase,

Firmado electrónicamente
MARILU PELAEZ LONDONO
JUEZ sap

Firmado Por:

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO
DEL
17 DE NOVIEMBRE DE 2021
LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

Marilyn Pelaez Londono
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04b105632a519ee4f33f135853792833f963e65e18585ce6325f173f10910dc1**
Documento generado en 16/11/2021 07:40:52 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>